

EYDER PATIÑO CABRERA

Magistrado Ponente

AP918-2021

Radicación N° 58427

Acta No. 57

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La Corte decide acerca de la solicitud de desistimiento de la acción de revisión presentada por Saulo Arboleda Gómez.

ANTECEDENTES

1. Mediante sentencia del 25 de octubre de 2000, la Sala declaró penalmente responsable a Saulo Arboleda Gómez del delito de interés ilícito en la celebración de contratos, y le impuso como pena cincuenta y cuatro (54) meses de prisión y multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
2. Presentadas en anteriores oportunidades demandas de revisión mediante apoderado judicial, con radicados 28350, 33770, 38971 y 48297 fueron inadmitidas por la Sala de Casación Penal con providencias de 5 de diciembre de 2007, 9 de marzo de 2011, 20 de junio de 2012 y 30 de agosto de 2017, respectivamente.
3. El apoderado de Saulo Arboleda Gómez promovió una nueva acción de revisión en contra del fallo condenatorio, la cual fue repartida en esta Corporación, no obstante, a través de

memorial allegado el 18 de enero del año en curso, el accionante manifestó su deseo de desistir de la acción de revisión y solicitó la devolución de los documentos allegados.

CONSIDERACIONES

1. Las presentes diligencias se gobernaron por el Código de Procedimiento Penal, Ley 600 de 2000. El artículo 230 de dicha normatividad, prevé: «Podrá desistirse de la casación y de la acción de revisión antes de que la Sala las decida».
2. Ahora bien, se tiene que al momento de presentarse el escrito de desistimiento de la acción, la demanda se encontraba pendiente de ser estudiada acerca del cumplimiento de los requisitos formales de admisibilidad.

En este contexto, según el precepto transcrito, se estima que es procedente la manifestación realizada por Saulo Arboleda Gómez, en consideración a que aún no se ha adoptado alguna decisión de fondo sobre el objeto de la acción de revisión impetrada, y así se dispondrá en la parte resolutive de esta determinación. Asimismo, se ordenará la devolución de todos los anexos de la presente demanda.

En mérito de lo expuesto, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia,

RESUELVE:

1. ACEPTAR el desistimiento de la acción de revisión presentada por Saulo Arboleda Gómez.
2. ORDENAR la devolución de los anexos aportados con la demanda. Contra esta decisión no procede ningún recurso.

Notifíquese y cúmplase

GERSON CHAVERRA CASTRO

Presidente

JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

FABIO OSPITIA GARZÓN

EYDER PATIÑO CABRERA

HUGO QUINTERO BERNATE

PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria